

## DISPOSICIONES FINALES

**UNICO.-** El presente Convenio se incluirá como asunto a tratar en la primera Sesión Plenaria que celebre el Ayuntamiento, después de su firma.

Son partes firmantes de este Convenio, por la representación que ostentan, los señores miembros del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Teror y los representantes legales de la Corporación Municipal de dicha Villa, legitimadas para convenir de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

TABLA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL: A APLICAR DESDE EL 01-01-2002 HASTA EL 31-12-2002

FUESTO TRABAJO/CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS RESPONSABILIDAD /PRODUCTIVIDAD	PLUS ESPECIFICO	TOTAL RETRIBUCIONES COMUNES	PLUS FESTIVO Y/O PROL. JORNADA	PLUS RETEN Y TURNO SABADOS	PLUS PELIGROSO TOXICO Y PENOSO
APAREJADOR ARQUITECTO TECNICO	16.084	917	5.243	-	22.244	-	-	-
INGENIERO TECN. IND./OO. PUBLICAS	16.084	917	5.243	-	22.244	-	-	-
TRABAJADOR SOCIAL	12.641	917	115	896	14.569	-	-	-
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	11.671	917	306	262	13.156	-	-	-
AUXILIAR CLINICO	11.038	917	722	315	12.992	-	-	-
AUXILIAR SANITARIO DE HOGAR	9.610	917	352	459	11.338	-	-	-
GESTOR MONITOR DEPOR./JUVENIL	11.205	917	985	283	13.390	1.278	-	-
GESTOR CULTURAL	12.036	917	1.950	180	15.083	1.948	-	-
BIBLIOTECARIO ARCHIVERO	12.641	917	115	896	14.569	887	-	-
CONSERJE-ENC. CENTROS CULTUR.	8.756	917	1.770	120	11.563	974	-	-
ADMINISTRATIVO	12.547	917	289	488	14.241	-	-	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11.424	917	96	374	12.811	-	-	-
CONSERJE-TELEFONISTA	8.739	917	903	934	11.493	-	-	-
NOTIFICADOR-MENSAJERO	11.424	917	96	374	12.811	300	-	-
ENCARGADO GENERAL	9.632	917	3.979	190	14.718	1.286	-	-
SUBENCARGADO	8.871	917	2.317	-	12.105	974	-	-
ENCARGADO ALMACEN	8.757	917	1.790	739	12.203	974	-	-
ENCARGADO MANT.-VIG. BIENES E.G.B.	8.724	917	172	739	10.552	2.045	-	-
OFICIAL MECANICO VEHICULOS	14.224	917	188	180	15.509	-	-	ANEXO: C)
OFICIAL 1ª-MANTEN. SS. GENERALES	8.571	917	2.886	128	12.502	-	ANEXO: B)	1.065
CONDUCTOR-TRACTORISTA	11.385	917	213	739	13.254	-	-	-
CONDUCTOR 1ª	8.542	917	1.460	739	11.658	-	ANEXO: B)	ANEXO: C)
COORDINADOR SS. ABASTEC. AGUA	11.122	917	1.775	-	13.814	-	-	-
CONDUCTOR-DISTRIB. SS. ABAST. AGUA	8.568	917	2.754	323	12.562	1.730	-	1.065
LECTOR CONTADORES SS. ABAST. AGUA	8.557	917	2.174	568	12.216	ANEXO: A)	-	-
OFICIAL ELECTRICISTA 1ª	8.543	917	1.487	739	11.686	-	ANEXO: B)	1.065
OFICIAL FONTANERO 1ª	8.543	917	1.487	739	11.686	-	ANEXO: B)	-
OFICIAL JARDINES 1ª	8.543	917	1.487	739	11.686	-	-	-
OFICIAL PINTOR 1ª	8.543	917	1.487	739	11.686	-	-	ANEXO: C)
OFICIAL ALBAÑIL 1ª	8.543	917	1.487	739	11.686	-	-	ANEXO: C)
OFICIAL 2ª	8.029	917	1.541	452	10.939	-	ANEXO: B)	ANEXO: C)
PEON	7.710	917	1.341	583	10.551	ANEXO: A)	ANEXO: B)	ANEXO: C)
LIMPIADOR-VIG.EVACUATORIOS PUBLICOS	7.704	917	1.042	583	10.246	852	-	351
LIMPIADOR/A	7.690	917	342	583	9.532	-	-	-
ARQUITECTO	19.010	917	7.308	-	27.235	-	-	-
TECNICO DEPORTIVO	16.084	917	5.243	-	22.244	-	-	-
TOPOGRAFO	16.084	917	5.243	-	22.244	-	-	-
DELINEANTE	12.547	917	289	488	14.241	-	-	-
ORIENTADOR-EDUCADOR	12.641	917	115	383	14.056	-	-	-
CAPATAZ DE OBRAS Y SERVICIOS	9.223	917	4.867	190	15.197	-	-	-
OFICIAL ENCARGADO SERV. ELECTRICOS	8.543	917	2.687	972	13.119	-	ANEXO: B)	1.065

## A N E X O S 2 0 0 2

A N E X O: A) - Plus festivo y/o prolongación de jornada.

1º. Peones del Servicio de Limpieza Viaria .....	1.314 Euros
2º. Peón sepulturero/vigilante Parque "Los Granadillos" .....	2.449 Euros
3º. Peón encargado de la limpieza, mantenimiento y cuerda reloj publico .....	1.303 Euros
4º. Peón maquinista pozos del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua .....	306 Euros

5º El Lector de Contadores del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, tendrá derecho a la percepción de este plus siempre y cuando finalice y entregue en la oficina del Servicio, todos los datos relativos a la lectura de contadores bimestral. Se fija como fecha

límite para la entrega de los datos anteriormente mencionados, el día 28 de los 6 meses pares del año ..... 1.875 Euros

A N E X O: B) - Plus retén fuera de jornada laboral y turnos en Sábados.

1º. Operarios que presten servicios de retén los Sábados en el Abastecimiento de Agua. El pago se efectuará en la nomina del mes siguiente (por cada turno que realicen) ..... 16 Euros

2º. Operarios del Servicio de Alcantarillado, que sean asignados por la Corporación para permanecer en Retén fuera de su jornada laboral (excepto período vacacional) ..... 832 Euros

3º. Operarios del Servicio de Alumbrado Público que sean asignados por la Corporación para permanecer en Retén fuera de su jornada laboral (excepto periodo vacacional) ..... 1.080 Euros

A N E X O: C) - Tóxicos, penosos y peligrosos.

1º. Conductores del Servicio de Alcantarillado y otros para los que la Corporación asigne la percepción de este plus. 565 Euros

2º. Oficiales Albañiles de 1ª, Oficiales Albañiles de 2ª y Peones que realicen trabajos en el servicio de Alcantarillado 1.107 Euros

3º. Oficiales Pintor de 1ª, y otros a los que la Corporación asigne el plus ..... 565 Euros

4º. Peones del Servicio de Limpieza Viaria..... 546 Euros

5º. Peón sepulturero/vigilante Parque “Los Granadillos” ..... 1.072 Euros

6º. Peón Maquinista pozos del Servicio Municipal Abastec. Agua ..... 651 Euros

7º. Peones del Servicio de Alumbrado Público, y otros a los que la Corporación asigne el plus ..... 565 Euros

8º. Los operarios con categoría de Oficial Mecánico, percibirán este plus durante el tiempo de la jornada laboral que destine a reparar vehículos o maquinaria perteneciente a los Servicios Municipales de Alcantarillado y Limpieza Viaria. Igualmente lo percibirán cuando la Corporación les asigne trabajos para los que la misma haya fijado la percepción del plus ..... 639 Euros

#### **TABLA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL: A APLICAR DESDE EL 01-01-2003 HASTA EL 31-12-2003**

PUESTO TRABAJO/CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS RESPONSABILIDAD /PRODUCTIVIDAD	PLUS ESPECIFICO	TOTAL RETRIBUCIONES COMUNES	PLUS FESTIVO Y/O PROL. JORNADA	PLUS RETEN Y TURNO SABADOS	PLUS PELIGROSO TOXICO Y PENOSO
APAREJADOR ARQUITECTO TECNICO	16.406	935	5.348	-	22.689	-	-	-
INGENIERO TECN. IND./OO. PUBLICAS	16.406	935	5.348	-	22.689	-	-	-
TRABAJADOR SOCIAL	12.894	935	117	1.792	15.738	-	-	-
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	11.904	935	312	524	13.675	-	-	-
AUXILIAR CLINICO	11.259	935	736	630	13.560	-	-	-
AUXILIAR SANITARIO DE HOGAR	9.802	935	359	918	12.014	-	-	-
GESTOR MONITOR DEPOR./JUVENIL	11.429	935	1.005	566	13.935	1.304	-	-
GESTOR CULTURAL	12.277	935	1.989	360	15.561	1.987	-	-
BIBLIOTECARIO ARCHIVERO	12.894	935	117	1.792	15.738	905	-	-
CONSERJE-ENC. CENTROS CULTUR.	8.931	935	1.805	240	11.911	993	-	-
ADMINISTRATIVO	12.798	935	295	976	15.004	-	-	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11.652	935	98	748	13.433	-	-	-
CONSERJE-TELEFONISTA	8.914	935	921	1.868	12.638	-	-	-
NOTIFICADOR-MENSAJERO	11.652	935	98	748	13.433	306	-	-
ENCARGADO GENERAL	9.825	935	4.059	380	15.199	1.312	-	-
SUBENCARGADO	9.048	935	2.363	-	12.346	993	-	-
ENCARGADO ALMACEN	8.932	935	1.826	1.478	13.171	993	-	-
ENCARGADO MANT.-VIG. BIENES E.G.B.	8.898	935	175	1.478	11.486	2.086	-	-
OFICIAL MECANICO VEHICULOS	14.508	935	192	360	15.995	-	-	ANEXO: C)
OFICIAL 1ª-MANTEN. SS. GENERALES	8.742	935	2.944	256	12.877	-	ANEXO: B)	1.086
CONDUCTOR-TRACTORISTA	11.613	935	217	1.478	14.243	-	-	-
CONDUCTOR 1ª	8.713	935	1.489	1.478	12.615	-	ANEXO: B)	ANEXO: C)
COORDINADOR SS. ABASTEC. AGUA	11.344	935	1.811	-	14.090	-	-	-

CONDUCTOR-DISTRIB. SS. ABAST.AGUA	8.739	935	2.809	646	13.129	1.765	-	1.086
LECTOR CONTADORES SS. ABAST. AGUA	8.728	935	2.217	1.136	13.016	ANEXO: A)	-	-
OFICIAL ELECTRICISTA 1ª	8.714	935	1.517	1.478	12.644	-	ANEXO: B)	1.086
OFICIAL FONTANERO 1ª	8.714	935	1.517	1.478	12.644	-	ANEXO: B)	-
OFICIAL JARDINES 1ª	8.714	935	1.517	1.478	12.644	-	-	-
OFICIAL PINTOR 1ª	8.714	935	1.517	1.478	12.644	-	-	ANEXO: C)
OFICIAL ALBAÑIL 1ª	8.714	935	1.517	1.478	12.644	-	-	ANEXO: C)
OFICIAL 2ª	8.190	935	1.572	904	11.601	-	ANEXO: B)	ANEXO: C)
PEON	7.864	935	1.368	1.166	11.333	ANEXO: A)	ANEXO: B)	ANEXO: C)
LIMPIADOR-VIG. EVACUATORIOS PUBLICOS	7.858	935	1.063	1.166	11.022	869	-	358
LIMPIADOR/A	7.844	935	349	1.166	10.294	-	-	-
ARQUITECTO	19.390	935	7.454	-	27.779	-	-	-
TECNICO DEPORTIVO	16.406	935	5.348	-	22.689	-	-	-
TOPOGRAFO	16.406	935	5.348	-	22.689	-	-	-
DELINEANTE	12.798	935	295	976	15.004	-	-	-
ORIENTADOR-EDUCADOR	12.894	935	117	766	14.712	-	-	-
CAPATAZ DE OBRAS Y SERVICIOS	9.407	935	4.964	380	15.686	-	-	-
OFICIAL ENCARGADO SERV. ELECTRICOS	8.714	935	2.741	1.944	14.334	-	ANEXO: B)	1.086

### A N E X O S 2 0 0 3

A N E X O: A) - Plus festivo y/o prolongación de jornada.

1º. Peones del Servicio de Limpieza Viaria.....	1.340 Euros
2º. Peón sepulturero/vigilante Parque “Los Granadillos”.....	2.498 Euros
3º. Peón encargado de la limpieza, mantenimiento y cuerda reloj público .....	1.329 Euros
4º. Peón maquinista pozos del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua .....	312 Euros
5º. El Lector de Contadores del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, tendrá derecho a la percepción de este plus siempre y cuando finalice, y entregue en la oficina del Servicio, todos los datos relativos a la lectura de contadores bimestral. Se fija como fecha límite para la entrega de los datos anteriormente mencionados, el día 28 de los 6 meses pares del año .....	1.913 Euros

A N E X O: B) - Plus retén y turnos en Sábados.

1º. Operarios que presten servicios de retén los Sábados en el Abastecimiento de Agua. El pago se efectuará en la nómina del mes siguiente (por cada turno que realicen).....	16 Euros
2º. Operarios del Servicio de Alcantarillado, que sean asignados por la Corporación para permanecer en Retén fuera de su jornada laboral (excepto período vacacional) .....	849 Euros
3º. Operarios del Servicio de Alumbrado Público que sean asignados por la Corporación para permanecer en Retén fuera de su jornada laboral (excepto período vacacional).....	1.102 Euros

A N E X O: C) - Tóxicos, penosos y peligrosos.

1º. Conductores del Servicio de Alcantarillado y otros para los que la Corporación asigne la percepción de este plus.....	576 Euros
2º. Oficiales Albañiles de 1ª, Oficiales Albañiles de 2ª y Peones que realicen trabajos en el servicio de Alcantarillado,.....	1.129 Euros
3º. Oficiales Pintor de 1ª, y otros a los que la Corporación asigne el plus .....	576 Euros
4º. Peones del Servicio de Limpieza Viaria.....	557 Euros
5º. Peón sepulturero/vigilante Parque “Los Granadillos”.....	1.093 Euros
6º. Peón Maquinista pozos del Servicio Municipal Abastec. Agua .....	664 Euros
7º. Peones del Servicio de Alumbrado Público, y otros a los que la Corporación asigne el plus .....	576 Euros
8º. Los operarios con categoría de Oficial Mecánico, percibirán este plus durante el tiempo de la jornada laboral que destine a reparar vehículos o maquinaria perteneciente a los Servicios Municipales de Alcantarillado y Limpieza Viaria. Igualmente lo percibirán cuando la Corporación les asigne trabajos para los que la misma haya fijado la percepción del plus. ....	652 Euros

**TABLA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL: A APLICAR DESDE EL 01-01-2.004 HASTA EL 31-12-2.004**

PUESTO TRABAJO/CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS RESPONSABILIDAD /PRODUCTIVIDAD	PLUS ESPECIFICO	TOTAL RETRIBUCIONES COMUNES	PLUS FESTIVO Y/O PROL. JORNADA	PLUS RETEN Y TURNO SABADOS	PLUS PELIGROSO TOXICO Y PENOSO
APAREJADOR ARQUITECTO TECNICO	16.734	954	5.455	-	23.143	-	-	-
INGENIERO TECN. IND./OO. PUBLICAS	16.734	954	5.455	-	23.143	-	-	-
TRabajador SOCIAL	13.152	954	119	2.688	16.913	-	-	-
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	12.142	954	318	786	14.200	-	-	-
AUXILIAR CLINICO	11.484	954	751	945	14.134	-	-	-
AUXILIAR SANITARIO DE HOGAR	9.998	954	366	1.377	12.695	-	-	-
GESTOR MONITOR DEPOR./JUVENIL	11.658	954	1.025	849	14.486	1.330	-	-
GESTOR CULTURAL	12.523	954	2.029	540	16.046	2.027	-	-
BIBLIOTECARIO ARCHIVERO	13.152	954	119	2.688	16.913	923	-	-
CONSERJE-ENC. CENTROS CULTUR.	9.110	954	1.841	360	12.265	1.013	-	-
ADMINISTRATIVO	13.054	954	301	1.464	15.773	-	-	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11.885	954	100	1.122	14.061	-	-	-
CONSERJE-TELEFONISTA	9.092	954	939	2.802	13.787	-	-	-
NOTIFICADOR-MENSAJERO	11.885	954	100	1.122	14.061	312	-	-
ENCARGADO GENERAL	10.022	954	4.140	570	15.686	1.338	-	-
SUBENCARGADO	9.229	954	2.410	-	12.593	1.013	-	-
ENCARGADO ALMACEN	9.111	954	1.863	2.217	14.145	1.013	-	-
ENCARGADO MANT.-VIG. BIENES E.G.B.	9.076	954	179	2.217	12.426	2.128	-	-
OFICIAL MECANICO VEHICULOS	14.798	954	196	540	16.488	-	-	ANEXO: C)
OFICIAL 1ª-MANTEN. SS. GENERALES	8.917	954	3.003	384	13.258	-	ANEXO: B)	1.108
CONDUCTOR-TRACTORISTA	11.845	954	221	2.217	15.237	-	-	-
CONDUCTOR 1ª	8.887	954	1.519	2.217	13.577	-	ANEXO: B)	ANEXO: C)
COORDINADOR SS. ABASTEC. AGUA	11.571	954	1.847	-	14.372	-	-	-
CONDUCTOR-DISTRIB. SS. ABAST. AGUA	8.914	954	2.865	969	13.702	1.800	-	1.108
LECTOR CONTADORES SS. ABAST. AGUA	8.903	954	2.261	1.704	13.822	ANEXO: A)	-	-
OFICIAL ELECTRICISTA 1ª	8.888	954	1.547	2.217	13.606	-	ANEXO: B)	1.108
OFICIAL FONTANERO 1ª	8.888	954	1.547	2.217	13.606	-	ANEXO: B)	-
OFICIAL JARDINES 1ª	8.888	954	1.547	2.217	13.606	-	-	-
OFICIAL PINTOR 1ª	8.888	954	1.547	2.217	13.606	-	-	ANEXO: C)
OFICIAL ALBAÑIL 1ª	8.888	954	1.547	2.217	13.606	-	-	ANEXO: C)
OFICIAL 2ª	8.354	954	1.603	1.356	12.267	-	ANEXO: B)	ANEXO: C)
PEON	8.021	954	1.395	1.749	12.119	ANEXO: A)	ANEXO: B)	ANEXO: C)
LIMPIADOR-VIG. EVACUATORIOS PUBLICOS	8.015	954	1.084	1.749	11.802	886	-	365
LIMPIADOR/A	8.001	954	356	1.749	11.060	-	-	-
ARQUITECTO	19.778	954	7.603	-	28.335	-	-	-
TECNICO DEPORTIVO	16.734	954	5.455	-	23.143	-	-	-
TOPOGRAFO	16.734	954	5.455	-	23.143	-	-	-
DELINEANTE	13.054	954	301	1.464	15.773	-	-	-
ORIENTADOR-EDUCADOR	13.152	954	119	1.149	15.374	-	-	-
CAPATAZ DE OBRAS Y SERVICIOS	9.595	954	5.063	570	16.182	-	-	-
OFICIAL ENCARGADO SERV. ELECTRICOS	8.888	954	2.796	2.916	15.554	-	ANEXO: B)	1.108

**A N E X O S 2004**

A N E X O: A) - Plus festivo y/o prolongación de jornada.

1º. Peones del Servicio de Limpieza Viaria.....	1.367. Euros
2º. Peón sepulturero/vigilante Parque "Los Granadillos".....	2.548. Euros

3º. Peón encargado de la limpieza, mantenimiento y cuerda reloj público .....	1.356. Euros
4º. Peón maquinista pozos del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua .....	318. Euros
5º. El Lector de Contadores del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, tendrá derecho a la percepción de este plus siempre y cuando finalice y entregue en la Oficina del Servicio, todos los datos relativos a la lectura de contadores bimestral. Se fija como fecha límite para la entrega de los datos anteriormente mencionados, el día 28 de los 6 meses pares del año .....	1.951. Euros

A N E X O: B) - Plus retén y turnos en Sábados.

1º. Operarios que presten servicios de retén los Sábados en el Abastecimiento de Agua. El pago se efectuará en la nómina del mes siguiente (por cada turno que realicen) .....	16. Euros
2º. Operarios del Servicio de Alcantarillado, que sean asignados por la Corporación para permanecer en Retén fuera de su jornada laboral (excepto período vacacional) .....	866. Euros
3º. Operarios del Servicio de Alumbrado Público que sean asignados por la Corporación para permanecer en Retén fuera de su jornada laboral (excepto período vacacional).....	1.124. Euros

A N E X O: C) - Tóxicos, penosos y peligrosos.

1º. Conductores del Servicio de Alcantarillado y otros para los que la Corporación asigne la percepción de este plus.....	588. Euros
2º. Oficiales Albañiles de 1ª, Oficiales Albañiles de 2ª y Peones que realicen trabajos en el servicio de Alcantarillado, .....	1.152. Euros
3º. Oficiales Pintor de 1ª, y otros a los que la Corporación asigne el plus .....	588. Euros
4º. Peones del Servicio de Limpieza Viaria.....	568. Euros
5º. Peón sepulturero/vigilante Parque “Los Granadillos”.....	1.115. Euros
6º. Peón Maquinista pozos del Servicio Municipal Abastec. Agua .....	677. Euros
7º. Peones del Servicio de Alumbrado Público, y otros a los que la Corporación asigne el plus .....	588. Euros
8º. Los operarios con categoría de Oficial Mecánico, percibirán este plus durante el tiempo de la jornada laboral que destine a reparar vehículos o maquinaria perteneciente a los Servicios Municipales de Alcantarillado y Limpieza Viaria. Igualmente lo percibirán cuando la Corporación les asigne trabajos para los que la misma haya fijado la percepción del plus .....	665. Euros

#### **TABLA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL: A APLICAR DESDE EL 01-01-2005 HASTA EL 31-12-2005**

PUESTO TRABAJO/CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS RESPONSABILIDAD /PRODUCTIVIDAD	PLUS ESPECIFICO	TOTAL RETRIBUCIONES COMUNES	PLUS FESTIVO Y/O PROL. JORNADA	PLUS RETEN Y TURNO SABADOS	PLUS PELIGROSO TOXICO Y PENOSO
APAREJADOR ARQUITECTO TECNICO	17.069	973	5.564	-	23.606	-	-	-
INGENIERO TECN. IND./OO. PUBLICAS	17.069	973	5.564	-	23.606	-	-	-
TRABAJADOR SOCIAL	13.415	973	121	3.584	18.093	-	-	-
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	12.385	973	324	1.048	14.730	-	-	-
AUXILIAR CLINICO	11.714	973	766	1.260	14.713	-	-	-
AUXILIAR SANITARIO DE HOGAR	10.198	973	373	1.836	13.380	-	-	-
GESTOR MONITOR DEPOR./JUVENIL	11.891	973	1.046	1.132	15.042	1.357	-	-
GESTOR CULTURAL	12.773	973	2.070	720	16.536	2.068	-	-
BIBLIOTECARIO ARCHIVERO	13.415	973	121	3.584	18.093	941	-	-
CONSERJE-ENC. CENTROS CULTUR.	9.292	973	1.878	480	12.623	1.033	-	-
ADMINISTRATIVO	13.315	973	307	1.952	16.547	-	-	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12.123	973	102	1.496	14.694	-	-	-
CONSERJE-TELEFONISTA	9.274	973	958	3.736	14.941	-	-	-
NOTIFICADOR-MENSAJERO	12.123	973	102	1.496	14.694	318	-	-
ENCARGADO GENERAL	10.222	973	4.223	760	16.178	1.365	-	-
SUBENCARGADO	9.414	973	2.458	-	12.845	1.033	-	-
ENCARGADO ALMACEN	9.293	973	1.900	2.956	15.122	1.033	-	-
ENCARGADO MANT.-VIG. BIENES E.G.B.	9.258	973	183	2.956	13.370	2.171	-	-
OFICIAL MECANICO VEHICULOS	15.094	973	200	720	16.987	-	-	ANEXO: C)
OFICIAL 1ª-MANTEN. SS. GENERALES	9.095	973	3.063	512	13.643	-	ANEXO: B)	1.130

CONDUCTOR-TRACTORISTA	12.082	973	225	2.956	16.236	-	-	-
CONDUCTOR 1ª	9.065	973	1.549	2.956	14.543	-	ANEXO: B)	ANEXO: C)
COORDINADOR SS. ABASTEC. AGUA	11.802	973	1.884	-	14.659	-	-	-
CONDUCTOR-DISTRIB. SS. ABAST. AGUA	9.092	973	2.922	1.292	14.279	1.836	-	1.130
LECTOR CONTADORES SS. ABAST. AGUA	9.081	973	2.306	2.272	14.632	ANEXO: A)	-	-
OFICIAL ELECTRICISTA 1ª	9.066	973	1.578	2.956	14.573	-	ANEXO: B)	1.130
OFICIAL FONTANERO 1ª	9.066	973	1.578	2.956	14.573	-	ANEXO: B)	-
OFICIAL JARDINES 1ª	9.066	973	1.578	2.956	14.573	-	-	-
OFICIAL PINTOR 1ª	9.066	973	1.578	2.956	14.573	-	-	ANEXO: C)
OFICIAL ALBAÑIL 1ª	9.066	973	1.578	2.956	14.573	-	-	ANEXO: C)
OFICIAL 2ª	8.521	973	1.635	1.808	12.937	-	ANEXO: B)	ANEXO: C)
PEON	8.181	973	1.423	2.332	12.909	ANEXO: A)	ANEXO: B)	ANEXO: C)
LIMPIADOR-VIG.EVACUATORIOS PUBLICOS	8.175	973	1.106	2.332	12.586	904	-	372
LIMPIADOR/A	8.161	973	363	2.332	11.829	-	-	-
ARQUITECTO	20.173	973	7.755	-	28.901	-	-	-
TECNICO DEPORTIVO	17.069	973	5.564	-	23.606	-	-	-
TOPOGRAFO	17.069	973	5.564	-	23.606	-	-	-
DELINEANTE	13.315	973	307	1.952	16.547	-	-	-
ORIENTADOR-EDUCADOR	13.415	973	121	1.532	16.041	-	-	-
CAPATAZ DE OBRAS Y SERVICIOS	9.787	973	5.164	760	16.684	-	-	-
OFICIAL ENCARGADO SERV. ELECTRICOS	9.066	973	2.852	3.888	16.779	-	ANEXO: B)	1.130

## A N E X O S 2005

A N E X O: A) - Plus festivo y/o prolongación de jornada.

1º. Peones del Servicio de Limpieza Viaria.....	1.394 Euros
2º. Peón sepulturero/vigilante Parque “Los Granadillos” .....	2.599 Euros
3º. Peón encargado de la limpieza, mantenimiento y cuerda reloj público .....	1.383 Euros
4º. Peón maquinista pozos del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua .....	324 Euros
5º. El Lector de Contadores del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, tendrá derecho a la percepción de este plus siempre y cuando finalice y entregue en la Oficina del Servicio, todos los datos relativos a la lectura de contadores bimestral. Se fija como fecha límite para la entrega de los datos anteriormente mencionados, el día 28 de los 6 meses pares del año .....	1.990 Euros

A N E X O: B) - Plus retén y turnos en Sábados.

1º. Operarios que presten servicios de retén los Sábados en el Abastecimiento de Agua. El pago se efectuará en la nómina del mes siguiente (por cada turno que realicen) .....	16 Euros
2º. Operarios del Servicio de Alcantarillado, que sean asignados por la Corporación para permanecer en Retén fuera de su jornada laboral (excepto período vacacional) .....	883 Euros
3º. Operarios del Servicio de Alumbrado Público que sean asignados por la Corporación para permanecer en Retén fuera de su jornada laboral (excepto período vacacional) .....	1.146 Euros

A N E X O: C) - Tóxicos, penosos y peligrosos.

1º. Conductores del Servicio de Alcantarillado y otros para los que la Corporación asigne la percepción de este plus.....	600 Euros
2º. Oficiales Albañiles de 1ª, Oficiales Albañiles de 2ª y Peones que realicen trabajos en el servicio de Alcantarillado .....	1.175 Euros
3º. Oficiales Pintor de 1ª, y otros a los que la Corporación asigne el plus .....	600 Euros
4º. Peones del Servicio de Limpieza Viaria.....	579 Euros
5º. Peón sepulturero/vigilante Parque “Los Granadillos”.....	1.137 Euros
6º. Peón Maquinista pozos del Servicio Municipal Abastec. Agua .....	691 Euros
7º. Peones del Servicio de Alumbrado Público, y otros a los que la Corporación asigne el plus .....	600 Euros
8º. Los operarios con categoría de Oficial Mecánico, percibirán este plus durante el tiempo de la jornada laboral que destine a reparar vehículos o maquinaria	

## Dirección General de Trabajo

### NOTIFICACIÓN

526

VISTA la solicitud presentada el día 18 de diciembre de 2002 para la inscripción del Convenio Colectivo del Sector "PANADERIA DE LAS PALMAS", suscrito con fecha 26 de noviembre de 2.002, de una parte por la Asociación Provincial de Pequeños y Medianos Empresarios Industriales y Comercializadores de Pan de Las Palmas, en representación de las empresas, y de otra por los Sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, y una vez subsanado el defecto objeto de requerimiento, y observando que su articulado no conculca la legalidad vigente ni lesiona gravemente el interés de terceros; de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. 29 de marzo), Real Decreto 1033/1984, de 11 de abril, sobre transferencias de funciones a la Comunidad Autónoma de Canarias, la disposición final primera del Decreto 29/1985, de 1 de agosto, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Canarias y el art. 10. 1º. g), del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, en su redacción dada por el Decreto 138/2000, de 10 de julio, (B.O.C. nº 108, del 7/08/00), esta Dirección General,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo del Sector "PANADERIA DE LAS PALMAS", en el Registro Territorial de Convenios Colectivos con el nº 2268 y su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Depositar el texto original del mismo en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (S.E.M.A.C), de esta Dirección General de Trabajo.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, Antonio Lorenzo Tejera, firmado.

#### CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE PANADERIA DE LAS PALMAS

**ARTÍCULO 1.- ÁMBITO TERRITORIAL.-** Las normas y preceptos que contiene el presente Convenio Colectivo Provincial, son de aplicación a la totalidad de las industrias, tanto artesanas como semimecanizadas y mecanizadas, afectando a la totalidad de los empresarios y trabajadores encuadrados dentro de la provincia de Las Palmas, tanto actuales como futuros.

**ARTÍCULO 2.- ÁMBITO PERSONAL.** El presente Convenio Colectivo Provincial, será de aplicación a la totalidad del personal que integren las plantillas de las Industrias de esta provincia, tanto actuales como futuras.

**ARTÍCULO 3.- ÁMBITO FUNCIONAL.** El presente Convenio Colectivo Provincial, obliga a todas las empresas y productores existentes en la actualidad o que se instalen en el futuro, dedicadas a la elaboración, fabricación y venta de pan, así como a los despachos de pan destinados al consumo público.

**ARTÍCULO 4.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.** El conjunto de derechos y obligaciones pactados en el presente Convenio Colectivo, constituye un todo indivisible, y por consiguiente la aceptación o denegación y su aplicación por las organizaciones firmantes de alguna o algunas de las condiciones aquí pactadas, supone la anulación de la totalidad del Convenio.

**ARTÍCULO 5.- CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS.** Las condiciones laborales, sociales y económicas, que contiene el presente Convenio Colectivo Provincial, son consideradas en su conjunto con carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas y situaciones establecidas actualmente en las Industrias de Panadería, que impliquen condiciones más beneficiosas a las que aquí se establecen, subsisten para aquellos que las han venido disfrutando.

Las condiciones que por conceptos tales como salarios, complementos salariales, pagas extras, pluses y todos los demás emolumentos que figuren en cualquier otro Convenio del Sector, dentro de esta provincia, serán absorbidos por las condiciones aquí pactadas, salvo en aquellos casos en que el salario global anual a percibir sea superior al que aquí se establece.

**ARTÍCULO 6.- ÁMBITO TEMPORAL.** La vigencia del presente Convenio Colectivo Provincial será, desde el 1 de enero de dos mil dos hasta el 31 de diciembre de dos mil tres, salvo la Tabla Salarial que tendrá efectos económicos desde el 1 de noviembre de dos mil dos hasta el 31 de diciembre de dos mil tres.